INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CENTRO PRESENTADOS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTROS DE INTERNAMIENTO.

Expediente : EXPTE. CONTR / 2021 /339439 Instalaciones privadas

Una vez estudiadas las propuestas de proyecto educativo de centro, en adelante PEC, presentadas por los licitadores, se ha valorado su adecuación técnica de acuerdo a la descripción, los criterios y baremos contenidos en el Anexo VII y Anexo X del PCAP:

1. Marco de la intervención.

1.1. Marco legal.

El marco legal aportará la referencia a la normativa internacional emanada de la ONU y a la normativa europea, tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Partiendo de la Constitución Española, se desarrollarán las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

Criterio de valoración.

Se valorará la exposición comprensiva, clara, ordenada y completa de la normativa descrita.

1.2. Marco Administrativo.

El marco administrativo desarrolla los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

En el apartado se incluirá el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 1/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará la exposición clara y ordenada del marco administrativo que incluya todos los aspectos descritos para el apartado.

1.3. Perfil de la población.

Aporta la descripción del perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Esta descripción se apoya en datos y estadísticas oficiales sobre sexo, edad, nacionalidad, consumo de drogas, nivel socioeconómico y características psicosociales de los menores infractores y sus familias.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

Criterio de valoración.

Se valorará que la descripción del perfil de la población sea completa, incluyendo todos los aspectos descritos y basada en datos actualizados.

1.4. Contexto del centro.

El apartado contiene la descripción del contexto geográfico y social donde se ubica el centro, incluyendo datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Aporta la descripción de los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará una descripción del contexto que incluya los aspectos descritos y aporte información actualizada de los recursos de distinta naturaleza que son necesarios, por proximidad o especialización, para el completo desarrollo de la intervención propuesta.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 2/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1.Fundamentación teórica.

En el apartado se exponen los modelos teóricos en la intervención en el ámbito de la justicia juvenil, identificando los modelos sobre los que se basa la intervención del PEC.

Criterio de valoración.

Se valorará que la exposición sea clara y concisa, usando un lenguaje técnico, claro y fácilmente entendible.

Se valorará que las bases teóricas de la intervención se pongan en relación con el resto del proyecto educativo, manteniendo coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2. Principios pedagógicos específicos.

El apartado recoge los principios educativos específicos sobre los que se basa la intervención.

Criterio de valoración.

Se valorará la coherencia de los principios educativos con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1	0,75	0,5	0,25	0	

3. Objetivos generales.

En este apartado se desarrollan los objetivos generales del proyecto educativo de centro que constituyen su finalidad.

Los objetivos generales o específicos de las diferentes áreas y programas de intervención se desarrollarán en sus respectivos apartados, debiendo guardar coherencia con los descritos aquí.

Criterio de valoración.

Los objetivos generales del PEC deben describir de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto.

Deben incluirse objetivos generales relativos al objeto del contrato: guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 3/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se ajustarán en líneas generales a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	OBJETIVOS GENERALES	4							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Objetivos generales	4		4	3	2	1	0	

4. Metodología de la intervención.

4.1. Desarrollo del internamiento.

4.1.1. Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Se incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Se describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

El apartado describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Criterio de valoración.

Se valorará una descripción completa de todos los aspectos de la atención residencial descritos en el apartado.

4.1.2. Fases educativas y grupos de separación interior

En el apartado se describen las fases educativas de la intervención, observación, desarrollo y consolidación. Se establecen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes módulos o hogares.

Criterio de valoración.

Se valorará que la descripción de las fases educativas responda a las particularidades de cada una respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Se deben establecer criterios claros y objetivos sobre las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con especial atención a la fase de observación y a los posibles retrocesos educativos a la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 4/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos se deben definir de forma completa.

4.1.3. Sistema de organización de contingencias.

El apartado describe el sistema de organización de contingencias usado en el centro.

Criterio de valoración.

El sistema de organización de contingencias debe permitir la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución y modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores. Debe aportarse una descripción de los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2 Áreas de intervención.

4.2.1. Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El área desarrollará la metodología de la intervención educativa para los siguientes contenidos: función educativa en la vida cotidiana, fomento de la autonomía personal, participación en el centro, organización de las actividades de ocio y deporte.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.2. Área sanitaria y de la salud.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: educación para la salud, atención sanitaria general y específica, atención a la salud mental, coordinación y derivación a recursos externos, dispensa de medicación.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 5/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3. Área social y familiar.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: participación de la familia en la medida, intervención familiar, participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.4. Área psicológica.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: actividad del psicólogo general y, en su caso, especialista, desarrollo de competencias psicosociales, valoración e intervención en salud mental.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.2.5. Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: formación académica formal y no formal, formación prelaboral, formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y otra formación laboral.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 6/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará que el PEC garantice el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

4.2.6. Área de inserción laboral.

El área desarrollará la metodología de la intervención para los siguientes contenidos: orientación e inserción laboral.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos.

Deben incluirse los objetivos generales del área, y objetivos específicos pertinentes y medibles, acordes con los objetivos generales, que respondan a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Se describirán de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad. Se valorará asimismo que se incluya un sistema de evaluación que permita valorar procesos y resultados.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 7/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.6. Programa para la atención a la población extranjera.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos específicos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (este último, solo en centros con plazas femeninas)

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica (solo en centros con plazas terapéuticas).

El proyecto educativo de centro contemplará, de manera específica, el programa de actuación de la unidad terapéutica, atendiendo a todas sus características singulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 8/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La intervención en la unidad terapéutica se podrá desarrollar a través de un único programa de actuación para la unidad terapéutica o en varios en función de las necesidades atendidas de los menores, salud mental, drogodependencias u otras.

En el programa se describirá la organización general de la unidad terapéutica autónoma. Se incluirá en el programa el desarrollo metodológico de la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida y tendrá en cuenta al personal especialista de la unidad.

Aquellos aspectos del PEC que requieran de una especial adaptación para los menores con medidas terapéuticas, como pueda ser la aplicación del régimen sancionador o la progresión de fases, deberán desarrollarse en sus respectivos apartados teniendo en cuenta las particularidades en el caso de los menores con medidas terapéuticas.

No se duplicarán en el programa de la unidad terapéutica aquellos aspectos del PEC que sean comunes y válidos para todos los menores, incluidos los menores internados en esta unidad y por tanto, que no requieran una adaptación especial a la unidad terapéutica.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo completo y coherente del programa o programas de actuación terapéutica, en cuanto a sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 9/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIMI con medidas de internamiento terapéutico:

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5	1,125	0,75	0,375	0	
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.3	Área social y familiar	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.4	Área psicológica	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**		2	1,5	1	0,5	0	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 10/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIMI sin medidas de internamiento terapéutico:

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5	1,125	0,75	0,375	0	
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5	0,375	0,25	0,125	0	
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.2.3	Área social y familiar	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.4	Área psicológica	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2	1,5	1	0,5	0	
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1	0,825	0,55	0,275	0	
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1	0,825	0,55	0,275	0	
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo (solo en centros con plazas femeninas)	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8	0,6	0,4	0,2	0	

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

En este apartado se describirán los elementos que componen la documentación técnica del centro, en particular memorias, planes anuales e informes estadísticos de su actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Criterio de valoración.

Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, estadísticas y planes de intervención anuales.

5.2. Programas e informes de ejecución.

En este apartado se desarrollarán los procedimientos para la elaboración del programa individualizado de ejecución de medida, el modelo individualizado de intervención, informes de seguimiento, informes finales y otros informes emitidos durante la ejecución de las medidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 11/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de programas de ejecución e informes, en cuanto a la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

5. Documentación e informes.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
5	DOCUMENTACIÓN E INFORMES	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0,75	0,5	0,25	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	1,5	1	0,5	0	

6. Organización y gestión de Servicios

6.1 Recursos Materiales.

Este apartado incluye la descripción general de los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará la adecuación de los recursos materiales a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2 Recursos Humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro. Partiendo de lo establecido en el PPT, expondrá una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito, que incluirá la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas.

En este apartado se desarrollarán los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro.

El apartado incluirá un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

Criterio de valoración.

Se valorará que el apartado incluya todos los contenidos descritos, de manera que la organización de los recursos humanos descrita facilite la ejecución del PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 12/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	6							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
6.1	Recursos materiales	3		3	2,25	1,5	0,75	0	
6.2	Recursos humanos	3		3	2,25	1,5	0,75	0	

7. Sistema de Evaluación.

El apartado desarrollará un sistema de evaluación integral centrado en la ejecución de su proyecto educativo en cuanto a procesos, resultados e impacto, con independencia de la evaluación incluida en otras áreas o programas.

Este sistema de evaluación integral deberá describir los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma.

La evaluación deberá servir para el conocimiento y la mejora de los procesos y de los resultados.

En su finalidad última de la mejora, el sistema de evaluación tendrá en cuenta tanto la evaluación interna que realice el propio centro como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

El apartado describirá cómo se integrará la documentación técnica del centro descrita en el apartado correspondiente dentro del sistema de evaluación.

Criterio de valoración.

Se valorará el desarrollo de un sistema de evaluación global del PEC que, integre los objetivos establecidos, incluya metodología cualitativa y cuantitativa que permita valorar tanto los resultados de la implantación del PEC como los procesos desarrollados para ello , usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Sistema de evaluación	3		3	2,25	1,5	0,75	0	

8. Normas de régimen interno.

Este apartado regulará la convivencia de los menores infractores en el centro. Contendrá los derechos y deberes de los menores, la aplicación del régimen disciplinario y las correcciones educativas. Incluirá las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos, si lo hubiere. Así mismo, se incluirá en este apartado el procedimiento que se llevará a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 13/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterio de valoración.

Se valorará que las normas de régimen interno desarrollen todos los aspectos descritos, de una forma clara y estructurada y de manera que que permita aplicar el régimen disciplinario de forma educativa y con equidad.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Normas de régimen interno	2		2	1,5	1	0,5	0	

9. Relaciones y coordinación con otras instituciones.

El apartado incluye la descripción de la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas.

Criterio de valoración.

Se valorará que en el apartado se identifiquen de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se deben articular procedimientos estructurados que faciliten la coordinación entre profesionales.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
	Relaciones y coordinación con otras instutuciones	2		2	1,5	1	0,5	0	

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Incluirá las acciones y procedimientos estructurados que se deberán seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro.

Se especificarán todas las actuaciones que se realizan de forma habitual en el ingreso de un menor, tanto las administrativas: comunicaciones y notificaciones pertinentes, apertura de expediente, registro en el libro diario; las actuaciones en materia de seguridad: registro, control de pertenencias, actuaciones encaminadas a dar información al menor, guía informativa, y a la familia o representantes legales, recepción y acogida, evaluación inicial y reconocimiento médico inicial, pruebas de detección de sustancias tóxicas, y cualesquiera otras actuaciones que se desarrollen durante el ingreso.

Asimismo, se especificarán las actuaciones que se realizan durante la baja del menor, teniendo en cuenta los diferentes motivos de la misma, como el cumplimiento de la medida, el traslado a otro CIMI o prisión, o el fallecimiento. Se contemplarán tanto las actuaciones administrativas: expediente del menor, entrega

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 14/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de documentación al mismo, como las necesarias para la coordinación inmediata con otros recursos, sanitarios, escolares, etc, en el momento del desinternamiento.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración

Incluirá un marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, con especial atención a la coordinación con el sistema de protección, que incluirá las acciones necesarias para la atención de las necesidades especiales de estos menores: trámites en el ingreso, intercambio de información, recabado de autorizaciones, preparación de salidas, permisos y desinternamiento, mayoría de edad, etc.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.3. Protocolo de prevención de riesgo de suicidios.

Se atenderá a lo dispuesto en Recomendaciones a los protocolos de prevención del riesgo de suicidio de 26 de julio de 2016 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.4. Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones.

En este protocolo se incluirán los procedimientos que aseguren que los menores puedan realizar quejas y peticiones por escrito a la dirección del centro, a las autoridades judiciales, al Defensor del Pueblo u otras instituciones análogas, así como peticiones de atención médica, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

10.5. Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo

Se atenderá a lo dispuesto en:

Recomendaciones sobre la aplicación de medios de contención de 5 de febrero de 2016.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 15/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Instrucción 1/2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con relación al sistema de videovigilancia en las habitaciones usadas para la aplicación de la contención con sujeción mecánica y aislamiento provisional en la zona residencial de especiales características de seguridad de los centros de internamiento de menores infractores.

Instrucción 2/2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sobre procedimiento a seguir para la aplicación de la medida de contención con sujeción mecánica en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.

Criterio de valoración.

Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6	0,45	0,3	0,15	0	

Del análisis pormenorizado de las propuestas de proyectos educativos presentadas, a efectos de determinar el grado de cumplimiento de los criterios señalados en el Anexo X del PCAP, resultan las consideraciones y puntuaciones que se indican a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE 1.- CÁDIZ

A. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, (en adelante LORPM), y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante RLORPM), así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

Sin embargo, la exposición del marco legal se limita a presentar una relación de normas, de forma desordenada, seguida de una pequeña explicación de cada una, sin que realmente el apartado se desarrolle de forma comprensiva e integrada.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo de forma incompleta los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía. No desarrolla la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La referencia al concierto social en el marco administrativo resulta improcedente.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias, pero de forma incompleta. El perfil de la población se basa principalmente en datos propios, mostrando el apartado una carencia de datos y estadísticas oficiales actualizadas que se expongan de forma clara, estructurada y objetiva.

Los datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía son incompletos, apenas se tienen en cuenta datos de otras provincias.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 17/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos básicos sociodemográficos sobre la población de la provincia, sin especial atención a los menores de entre 14 y 18 años.

La descripción de los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social, se limita a la enumeración de los existentes en la población o en la comarca, sin especificar cuáles son los relevantes para el centro y sin ponerlos en relación con el programa del mismo.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro. Incluye objetivos generales relativos al objeto del contrato: guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe de forma completa la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 18/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención, aunque la descripción resulta muy reiterativa y redundante, repiendoo continuamente elementos comunes y no centrándose en lo específico de cada fase.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, no se establecen con suficiente claridad y objetividad. El sistema para la promoción o retroceso de fases se basa en exceso en el programa de economía de fichas, que constituye el principal elemento de valoración del mismo, sin que se desarrollen de forma suficiente criterios de promoción o retroceso en función del cumplimiento de objetivos del PEC u otros elementos.

Los factores que pueden suponer un retroceso educativo a la fase de observación y la reelaboración de los objetivos de la intervención tras el retroceso requieren de un mayor desarrollo.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. La formulación de los objetivos específicos resulta inadecuada, son muy generales y no facilitan su medición. Dentro de los objetivos generales y específicos del área, con independencia de los posteriormente desarrollados en los programas, no se incluyen objetivos relacionados con la actividad deportiva.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 19/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El sistema de evaluación de los diferentes programas del área no permite valorar los procesos y resultados correctamente, centrándose únicamente en los logros de los menores.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la atención a la salud mental, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos, aunque de forma desordenada.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar parcialmente los procesos y resultados.

La estructura del área es muy desordenada. Se incluyen contenidos que no son propios del área, y otros que aunque sí forman parte del área, aparecen de forma muy reiterativa y desestructurada, afectando negativamente al desarrollo metodológico del área, al existir para los mismos contenidos multitud de objetivos, actuaciones y sistemas de evaluación superpuestos.

4.2.3 Área social y familiar.

El PEC desarrolla metodológicamente de forma adecuada la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, la intervención familiar. Se desarrolla de forma no del todo adecuada la participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación a la intervención familiar, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta. Sin embargo, la descripción de los contenidos propios del trabajo social se realiza sin estar integrada metodológicamente en el área, en especial en lo relativo a los objetivos, que solo contemplan el área familiar.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar parcialmente procesos y resultados. Los indicadores de algunos de los programas del área resultan incompletos, especialmente por carecer de criterios de éxito que faciliten la evaluación.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y del especialista en psicología clínica, el desarrollo de competencias psicosociales de los menores, y la valoración e intervención en salud mental.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 20/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El objetivo general del área resulta insuficiente. Se incluyen objetivos específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar parcialmente procesos y resultados, con indicadores que no resultan pertinentes para el objetivo que tratan de medir.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta, aunque existe un solapamiento entre los programas de orientación e inserción, en cuanto a objetivos y actividades.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC no garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los criterios de inclusión no son

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 21/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adecuados, al confundir los sujetos del programa con las personas que intervienen en el mismo. El sistema de evaluación no está lo suficientemente desarrollado. Se centra de forma casi exclusiva en la evaluación de los menores y no permite la evaluación de los objetivos del programa.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma no totalmente adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

El desarrollo metodológico del programa está poco estructurado, con un desarrollo teórico excesivamente extenso que afecta a la claridad del mismo. El sistema de evaluación no está lo suficientemente estructurado y desarrollado, por lo que no permite la evaluación de los objetivos.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, aunque su desarrollo resulta desordenado, afectando a la comprensión de la intervención que se realiza. El sistema de evaluación necesita de mayor desarrollo.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los criterios de inclusión no son adecuados, al confundir los sujetos del programa con las personas que intervienen en el mismo. El sistema de evaluación es no está lo suficientemente desarrollado. Se centra de forma casi exclusiva en la evaluación de los menores y no permite la evaluación de los objetivos del programa.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es ajustado a la actividad del centro. El programa no distingue de forma adecuada la actividad preventiva de la intervención específica.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los criterios de inclusión no están correctamente definidos. El programa tiene 18 objetivos generales, lo que no resulta adecuado metodológicamente para un programa específico de intervención. El sistema de evaluación no está lo suficientemente desarrollado. Se centra de forma casi exclusiva en la evaluación de los menores y no permite la evaluación de los objetivos del programa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 22/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los objetivos, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación. Los criterios de inclusión no son adecuados, al confundir los sujetos del programa con las personas que intervienen en el mismo.

La descripción de la intervención que se realiza con los menores resulta confusa, al estar dispersa a lo largo del programa y no describirse en su totalidad en el apartado de metodología y actividades.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para el internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma no totalmente adecuada la justificación, los criterios de inclusión, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los objetivos del programa no están correctamente definidos afectando a la coherencia entre ellos y a su evaluabilidad. El sistema de evaluación del programa se basa en la evaluación de los conocimientos adquiridos por los menores, lo que resulta insuficiente para la evaluación integral del programa.

El programa para el internamiento de madres con hijos a su cargo no es totalmente coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma no totalmente adecuada la justificación, los criterios de inclusión, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los objetivos del programa no están correctamente definidos afectando a la coherencia entre ellos y a su evaluabilidad. No contempla objetivos relativos al cuidado y la atención residencial de los hijos. Los recursos materiales descritos no resultan adecuados. La inclusión en el propio programa de la totalidad de los contenidos educativos que se imparten a las madres no resulta pertinente. El sistema de evaluación se basa en la evaluación de los conocimientos adquiridos por los menores, lo que resulta insuficiente para la evaluación integral del programa.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es poco coherente y está poco ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma poco adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación. Los objetivos no son pertinentes, resultan vagos y generales, coincidiendo en líneas generales con los objetivos de la intervención de las medidas ordinarias de internamiento. No se describe una intervención realmente específica con los menores sujetos a medidas de fin de semana.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 23/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

El programa desarrolla la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada, en cuanto a la metodología de intervención empleada, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación. Los objetivos generales y los objetivos específicos que se derivan de ellos no están correctamente definidos y corresponden a los objetivos de la intervención en general más que a la intervención específica en la unidad terapéutica. El sistema de evaluación no se pone en relación a los objetivos y no permite su evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas.

Los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro no están correctamente protocolizados y no recogen actuaciones necesarias, por ejemplo actuaciones tras producirse una agresión. El programa de formación continua de los trabajadores del centro es incompleto y no recoge aspectos esenciales como, entre otros, la formación inicial de los trabajadores.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 24/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Sistema de Evaluación.

El PEC no incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúe procesos, resultados de la implantación e impacto. El sistema de evaluación no se conecta con los objetivos generales y específicos descritos a lo largo del PEC y carece de una metodología estructurada y de los indicadores necesarios para permitir la evaluación del mismo.

La descripción de la evaluación interna y externa es muy incompleta.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores. No están suficientemente desarrollados procedimientos que permitan que las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario se apliquen de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

No se describe suficientemente el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores, mencionando únicamente la existencia de la guía informativa.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Falta una mayor concreción sobre los recursos específicos con los que se relacionará el centro para el cumplimiento de sus objetivos, por ejemplo no identifica el centro de salud de referencia o los IES con los que se relaciona habitualmente el centro.

Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos y la coordinación. El apartado de responsabilidad no está correctamente descrito.

Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo la mayor parte de las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias. El protocolo se muestra incompleto en algunas actuaciones, por ejemplo no contempla las actuaciones necesarias en caso de fallecimiento de un menor.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones de manera incompleta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 25/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se desarrolla el marco de actuación a través de una serie de acciones poco estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección de manera incompleta, careciendo de actuaciones suficientes relativas a la preparación de las salidas y permisos, obtención de autorizaciones necesarias o la preparación del desinternamiento. .

Describe la coordinación con el sistema de protección de forma incompleta, puesto que no se articulan algunas actuaciones básicas como el intercambio de información en elementos esenciales como el documento regulador de relaciones personales de los menores sujetos a medida de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones de forma incompleta.

Se articula de forma incompleta el procedimiento por el que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias. El procedimiento descrito es excesivamente breve e incompleto en elementos esenciales, como la inscripción en el libro de registro.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones de manera incompleta.

El protocolo no integra en su articulado, solo lo hace como parte de su fundamentación jurídica, lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 26/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	1,250
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	4,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	17,000
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	5,250
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	0,750
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	1,500
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	1,500
10.	PROTOCOLOS	1,950
PUNTUACIÓN TOTAL		**38,200**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
1.1	Marco legal	0,5			0,375				
1.2	Marco administrativo	0,5			0,375				
1.3	Perfil de la población	0,5				0,25			
1.4	Contexto del centro	0,5				0,25			
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**1,25**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 27/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4		4					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**4**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5			1,125				
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2			1,5				
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2			1,5				
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1			0,75				
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1			0,75				
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5			0,375				
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5			0,375				
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5			0,375				
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5			0,375				
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.	0,5				0,25			
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5					0,125		
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**17**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1					
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 28/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3			2,25				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**5,25**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3					0,75		
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**0,75**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**1,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**1,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6			0,45				
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6				0,3			
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6			0,6				
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6				0,3			
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6				0,3			
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**1,95**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 29/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2. HUELVA

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 30/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: “guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento”. Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 31/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 32/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 33/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 34/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 35/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 36/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 37/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 38/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 39/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 40/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3.- GRANADA

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 41/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 42/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 43/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 44/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 45/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para el internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

El programa para madres con hijos a su cargo es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 46/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 47/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 48/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 49/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa de internamiento para madres con hijos a cargo.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 50/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 51/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4.- MÁLAGA

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 52/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 53/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 54/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación a algunos contenidos del área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta, con excepción de las necesidades derivadas de la posible presencia de psicopatología en los menores en internamiento ordinario.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, los objetivos del programa no son adecuados para satisfacer las necesidades de los menores en este área. No se desarrollan en el PEC los “programas de tratamiento terapéutico para problemas de salud mental” a los que se remite la intervención de los menores en internamiento ordinario en caso de presencia de psicopatología, a la vez que se excluye a estos menores de forma expresa de la “psicoterapia individual y/o familiar” en caso de existir psicopatología o abuso de tóxicos.

Se describen de forma completa los recursos empleados y la temporalización de la actividad. Se describe la participación de los diferentes profesionales, pero resulta confusa la posible función de los profesionales de la psiquiatría y de la psicología clínica en la intervención con los menores que cumplen medida de internamiento ordinario.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados, con la excepción expuesta de intervención en salud mental.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 55/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 56/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para el internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

El programa para madres con hijos a su cargo es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 57/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa desarrolla la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada en su mayor parte, en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación.

El programa aporta dos grupos de objetivos generales y específicos distintos y sin coherencia entre los objetivos de los dos grupos. El sistema de evaluación resulta incompleto e insuficiente para valorar los objetivos. Los indicadores de evaluación usan en su amplia mayoría como único instrumento la ficha de evaluación de una serie de sesiones grupales fuertemente estructuradas, lo que resulta del todo insuficiente.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 58/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

La evaluación de los objetivos de la unidad terapéutica resulta insuficiente. Los indicadores que se aportan, basados en una serie de ítems del cuestionario IGI-J, resultan del todo insuficientes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 59/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 60/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	19,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	2,250
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**44,600**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 61/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2				1			
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.	0,5		0,5					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5					
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**19,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 62/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3			2,25				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,25**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 63/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 5.- SEVILLA

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 64/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 65/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 66/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, en particular en su objetivo de “atender a las necesidades especificas en salud mental que puedan presentar las personas menores y/o sus familias”, puesto que para este objetivo ni se desarrolla posteriormente metodología o actividades específicas, ni se evalúa.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 67/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 68/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 69/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 70/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 71/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	20,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	3,000
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**46,350**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2			1,5				
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**7**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1,1		1,1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1,1		1,1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,8		0,8					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,8		0,8					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,8		0,8					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,8		0,8					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes.	0,8		0,8					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,8		0,8					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**20,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 74/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 6.- SEVILLA

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

1. Marco de la intervención.

1.1 Marco legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

1.2 Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

Incluye el organigrama administrativo en materia de justicia juvenil partiendo del decreto de estructura orgánica de la consejería competente y considerando a los distintos agentes implicados, tanto de los órganos administrativos centrales como periféricos.

1.3 Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

1.4 Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia, con atención a los menores de entre 14 y 18 años.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1 Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa, se ponen en relación con el resto del proyecto educativo y muestran coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 75/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2 Principios pedagógicos específicos.

Son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.

3. Objetivos generales.

Describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del proyecto educativo del centro.

No se incluyen objetivos generales relativos a la totalidad del objeto del contrato: "guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento". Se desarrollan adecuadamente los los objetivos generales de la intervención, pero carece de un objetivo general relativo a la guarda de los menores, que de forma expresa es objeto del contrato.

En líneas generales, se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

4. Metodología de la intervención.

4.1 Desarrollo del internamiento.

4.1.1 Atención residencial.

Describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Incluye la organización básica de la zona residencial del centro: dormitorios, sala común de convivencia, comedor, etc.

Describe la organización de la atención residencial básica de los menores: alimentación, higiene, limpieza y vestuario.

Describe la organización temporal del centro en sus aspectos generales, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos.

4.1.2 Fases educativas y grupos de separación interior.

Describe las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.

Definen los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos.

Las condiciones de progresión y regresión de los menores en las distintas fases educativas, con atención a la fase de observación y los posibles retrocesos educativos a la misma, se establecen con claridad y objetividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 76/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.1.3 Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, así como modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Describe los reforzadores y de los criterios para su obtención.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1 Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.2 Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la intervención respecto a la educación para la salud, la atención sanitaria general y específica, la dispensa de medicación, así como la coordinación y derivación a recursos externos. El desarrollo de la la evaluación y la intervención en salud mental es incompleto.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.3 Área social y familiar.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, en lo referente a la familia, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

El desarrollo metodológico del área en cuanto a las actuaciones para la integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social como la facilitación de los recursos comunitarios o la gestión de la documentación es incompleto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 77/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.4 Área psicológica.

El PEC no desarrolla metodológicamente de manera totalmente adecuada la intervención respecto a la actividad del psicólogo y el desarrollo de competencias psicosociales de los menores.

La valoración e intervención en salud mental se desarrolla de forma incompleta.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación a algunos contenidos del área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta, con excepción de las necesidades derivadas de la posible presencia de psicopatología en los menores en internamiento ordinario.

El programa de atención psicológica individual tiene un desarrollo insuficiente, los objetivos del programa no son adecuados para satisfacer las necesidades de los menores en este área. No se desarrollan en el PEC los “programas de tratamiento terapéutico para problemas de salud mental” a los que se remite la intervención de los menores en internamiento ordinario en caso de presencia de psicopatología, a la vez que se excluye a estos menores de forma expresa de la “psicoterapia individual y/o familiar” en caso de existir psicopatología o abuso de tóxicos.

Se describen de forma completa los recursos empleados y la temporalización de la actividad. Se describe la participación de los diferentes profesionales, pero resulta confusa la posible función de los profesionales de la psiquiatría y de la psicología clínica en la intervención con los menores que cumplen medida de internamiento ordinario.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados, con la excepción expuesta de intervención en salud mental.

4.2.5 Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la formación académica formal y no formal, la formación prelaboral y la formación laboral.

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

4.2.6 Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla metodológicamente de manera adecuada la orientación e inserción laboral.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 78/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se incluyen objetivos generales y específicos pertinentes y medibles en relación al área, acordes con los objetivos generales del PEC, que responden a las necesidades de los menores teniendo en cuenta sus características y las de la medida impuesta.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

Se incluye un sistema de evaluación que permite valorar procesos y resultados.

El PEC garantiza el acceso de los menores a la formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y la formación en competencias clave para el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mismos**.**

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa en materia de violencia filioparental es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de intervención con menores con delitos violentos es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de intervención con menores con delitos sexuales es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 79/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de género.

El programa de prevención e intervención en violencia de género es coherente y ajustado a la actividad del centro, tanto en los aspectos relacionados con la prevención, como con los relacionados con la intervención.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.6. Programa de de atención a la población extranjera.

El programa para la atención de la población extranjera es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para el internamiento de madres con hijos a su cargo.

El programa para madres y padres adolescentes es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

El programa para madres con hijos a su cargo es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro es coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla de forma adecuada la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como el sistema de evaluación.

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

En el programa de actuación de la unidad terapéutica describe la organización general de la unidad terapéutica autónoma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 80/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa desarrolla la intervención específica que justifica el carácter terapéutico de la medida de forma completa y adecuada en su mayor parte, en cuanto a sus objetivos, la metodología de intervención empleada, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación.

El programa aporta dos grupos de objetivos generales y específicos distintos y sin coherencia entre los objetivos de los dos grupos. El sistema de evaluación resulta incompleto e insuficiente para valorar los objetivos. Los indicadores de evaluación usan en su amplia mayoría como único instrumento la ficha de evaluación de una serie de sesiones grupales fuertemente estructuradas, lo que resulta del todo insuficiente.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes durante la ejecución de las medidas, así como, la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.

6. Organización y gestión de servicios.

6.1. Recursos Materiales.

Describe adecuadamente los recursos materiales del centro, tanto de las edificaciones y las estructuras como del equipamiento, así como de los elementos de seguridad. Se describe convenientemente la adecuación de los recursos materiales descritos a la intervención educativa desarrollada en el PEC.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención descrito. Incluye la descripción de políticas para la planificación y flexibilización de los turnos rotativos para las categorías profesionales afectadas, los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

7. Sistema de Evaluación.

El PEC incluye un sistema de evaluación integral, que partiendo de los objetivos descritos, evalúa procesos, resultados de la implantación e impacto. Describe los aspectos que se evalúan, su finalidad, la temporalización de la evaluación y los responsables de la misma, incluyendo metodología

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 81/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualitativa y cuantitativa y usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.

La evaluación de los objetivos de la unidad terapéutica resulta insuficiente. Los indicadores que se aportan, basados en una serie de ítems del cuestionario IGI-J, resultan del todo insuficientes.

Tiene en cuenta tanto la evaluación interna como la evaluación externa que puedan realizar otros agentes del sistema de justicia juvenil o el sistema externo de gestión de calidad.

8. Normativa de Funcionamiento Interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.

Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

9. Relaciones y Coordinación con otras Instituciones .

Se describe de manera satisfactoria la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas la áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se desarrolla correctamente el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 82/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.3. Protocolo de prevención de riesgos de suicidio.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

10.4. Protocolo de procedimientos de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto, aunque su desarrollo resulta excesivamente breve y falto de estructura.

10.5. Protocolo de aplicación de medidos de contención y su uso simultáneo.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con la normativa y las instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 83/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	2,000
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	3,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	19,500
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	6,000
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	2,250
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	2,000
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	2,000
10.	PROTOCOLOS	2,850
PUNTUACIÓN TOTAL		**44,600**

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN.

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
1	**MARCO DE LA INTERVENCIÓN**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
1.1	Marco legal	0,5		0,5					
1.2	Marco administrativo	0,5		0,5					
1.3	Perfil de la población	0,5		0,5					
1.4	Contexto del centro	0,5		0,5					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
2	**PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA**	2							
			COMPLETO	1	2	3	4	5	INCOMPLETO
2.1	Fundamentación teórica	1		1					
2.2	Principios pedagógicos específicos	1		1					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						2

Es copia auténtica de documento electrónico

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
3	**OBJETIVOS GENERALES**	4							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Objetivos generales	4			3				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
4	**METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**	**22**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
4.1	**Desarrollo del internamiento**	**3**							
4.1.1	Atención residencial	1		1					
4.1.2	Fases educativas y grupos de separación interior.	1,5		1,5					
4.1.3	Sistema de organización de contingencias	0,5		0,5					
4.2	**Áreas de intervención**	**12**							
4.2.1	Area de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	2		2					
4.2.2	Área sanitaria y de la salud	2			1,5				
4.2.3	Área social y familiar	2			1,5				
4.4.4	Área psicológica	2				1			
4.4.5	Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	2		2					
4.4.6	Área de inserción laboral	2		2					
4.3	**Programas específicos de intervención**	**5**							
4.3.1	Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	1		1					
4.3.2	Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	1		1					
4.3.3	Programa de intervención con menores con delitos violentos	0,5		0,5					
4.3.4	Programa de intervención con menores con delitos sexuales	0,5		0,5					
4.3.5	Programa de prevención e intervención en violencia de género	0,5		0,5					
4.3.6	Programa para la atención a la población extranjera	0,5		0,5					
4.3.7	Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.	0,5		0,5					
4.3.8	Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	0,5		0,5					
4.4	**Programa de actuación de la unidad terapéutica**	**2**			1,5				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**19,5**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN0						
5	**DOCUMENTACIÓN E INFORMES**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
5.1	Documentación técnica del centro	1		1	0	0	0	0	
5.2	Programas e informes de ejecución	2		2	0	0	0	0	
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 85/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
6	**ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS**	**6**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
6.1	Recursos materiales	3		3					
6.2	Recursos humanos	3		3					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**6**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
7	**SISTEMA DE EVALUACIÓN**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Sistema de evaluación	3			2,25				
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,25**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
8	**NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Normas de régimen interno	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
9	**RELACIONES Y COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES**	**2**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2		2					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2**

		Puntuación Máxima	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN						
10	**PROTOCOLOS**	**3**							
			COMPLETO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**INCOMPLETO**
10.1	Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.	0,6		0,6					
10.2	Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	0,6		0,6					
10.3	Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	0,6		0,6					
10.4	Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	0,6			0,45				
10.5	Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	0,6		0,6					
			TOTAL VALORACIÓN EPÍGRAFE						**2,85**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 86/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LA COMISIÓN TÉCNICA.

La Jefa del Departamento de Recursos Menores Infractores. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Elena Cubero González.

Asesora técnica. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. María Regla Estefani Tarifa.

Asesor técnico. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Lorenzo Cuenca Beteta.

Trabajadora Social. Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz. María del Pilar Sibón Camino.

Asesora técnica de reforma. Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada. María Ángeles Moreno Ostos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MORENO OSTOS	21/10/2021	PÁGINA 87/87
	MARIA DEL PILAR SIBON CAMINO		
	LORENZO CUENCA BETETA		
	MARIA REGLA ESTEFANI TARIFA		
	MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	KWMFJURGSQ9ZAM7S8V2TUTHMK6VPHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	